

## RESOLUCIÓN No. 620 DE 24 DE JUNIO DE 2026

*“Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL, y se dictan otras disposiciones”*

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024.

### CONSIDERANDO

Que el Componente C del Programa Mas Cultura Local de acuerdo con el numeral 4.1 de la Guía Operativa 2025 *“(…) pone en marcha estrategias colaborativas que conectan a los agentes beneficiarios con redes y oportunidades más allá de su contexto inmediato, favoreciendo su sostenibilidad, innovación y proyección a otras escalas. (…)* El componente culmina en el Más Cultura Local Fest, un espacio de celebración, circulación y conexión que posiciona a Bogotá como una ciudad laboratorio, donde las culturas locales dialogan con el mundo, se nutren de otras miradas y se proyectan como referentes de transformación desde lo comunitario. Así, el Componente C no es un cierre, sino un punto de expansión, un impulso para que los procesos culturales florezcan en red, crezcan con otros e integren un ecosistema corresponsable y sostenible.”. En este sentido, para el desarrollo del Componente C se establecen cuatro ejes de trabajo, entre los cuales se encuentran los siguientes:

#### ***“(…) 4.2.1 Hackatones locales | innovación para desafíos culturales territoriales***

*“(…) Las Hackatones Más Cultura Local son encuentros intensivos de creación colectiva que convocan a procesos, colectivos e iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales a diseñar, en un tiempo limitado y en formato colaborativo, prototipos de solución a desafíos locales relevantes y situados. Estos retos son definidos de manera conjunta entre la SCRD y el FDL, garantizando que respondan tanto a prioridades institucionales como a problemáticas reales y sentidas en los territorios.*

*A diferencia de una convocatoria convencional, las hackatones no parten de proyectos previamente estructurados, sino que plantean un reto común y convocan a los agentes artísticos y culturales a generar respuestas innovadoras, viables, contextualizadas y de alto valor público. Durante el proceso, los equipos participantes -usualmente interdisciplinarios- co-diseñan propuestas o prototipos de solución en un ambiente de colaboración intensiva, apoyados por facilitadores metodológicos. Estas sesiones estimulan el pensamiento creativo, la transferencia de saberes, la articulación entre prácticas diversas y la construcción de comunidad. (…)*

#### **4.2.2 Más Cultura Local Fest**

*Esta línea de trabajo tiene como objetivo visibilizar y conectar a los beneficiarios del Programa Más Cultura Local con diversos agentes culturales, públicos y privados, a través de una plataforma multiformato que promueva el intercambio de saberes, la circulación de productos y servicios culturales, y el fortalecimiento de redes interlocales, distritales, nacionales e internacionales. (…)*

Que mediante Resolución No. 148 del 24 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”,* se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1003>.

**RESOLUCIÓN No. 620 DE 24 DE JUNIO DE 2026**

*“Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL, y se dictan otras disposiciones”*

Que en las condiciones específicas de participación de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, se estipuló: “(...) Las iniciativas seleccionadas en cada localidad al finalizar la jornada de Hackaton Local, participarán en la Hackatón Distrital – Más Hack Cultura, que se llevará a cabo en el marco del **Más Cultura Fest**. (...)”. (Negrilla fuera de texto)

Que mediante Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026 se acogió la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ordenando realizar las acciones necesarias para materializar los incentivos en especie y dictando otras disposiciones.

Que la citada resolución en su artículo cuarto estableció que: “La fecha máxima de ejecución de la iniciativa seleccionada como ganadora es hasta el 31 de julio de 2026, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.”.

Que mediante la Resolución No. 442 del 15 de mayo de 2026 se dio apertura a la “Invitación Cultural MÁS CULTURA LOCAL FEST” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y posteriormente, mediante el Aviso Modificadorio No. 01 del 3 de junio de 2026, se modificó el cronograma de la referida invitación en lo relacionado con la fecha de cierre y las actividades subsiguientes que dependen de esta etapa, así como el apartado denominado “Descripción”, en lo concerniente a la fecha de realización del evento “MÁS CULTURA LOCAL FEST”, en los siguientes términos:

(...)

**Cronograma:**

<b>Invitación Cultural - MÁS CULTURA LOCAL FEST</b>	
Fecha de cierre	17 de junio 2026
Fecha de publicación de listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar	23 de junio de 2026
Fecha máxima subsanación	26 de junio de 2026
Fecha de publicación de seleccionados	16 de julio de 2026

**Descripción:**

*“La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en articulación con el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA y los Fondos de Desarrollo Local, invita a los agentes artísticos, culturales, patrimoniales y creativos, beneficiarios de los Componentes A y B del Programa Más Cultura Local o Es Cultura Local en sus diferentes versiones, a participar en el Más Cultura Local Fest, que se llevará entre los meses de agosto y septiembre previa confirmación de los espacios requeridos para el desarrollo de las actividades, el Más Cultura Local Fest es una plataforma multiformato de circulación, intercambio de saberes y conexión sostenible que se consolidará como el hito de encuentro del ecosistema cultural de Bogotá.*

(...)

**El Más Cultura Local Fest se desarrollará durante los meses de agosto y septiembre de 2026, en las fechas, horarios y espacios que sean definidos por la Secretaría Distrital de Cultura,**

## RESOLUCIÓN No. 620 DE 24 DE JUNIO DE 2026

*“Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, y se dictan otras disposiciones”*

*Recreación y Deporte – SCRD, de acuerdo con las necesidades de planeación, articulación institucional, producción y logística requeridas para su adecuada realización.*

*En este sentido, una vez se expida y publique el acto administrativo mediante el cual se acoge la recomendación del comité de selección y se designen los participantes seleccionados de la presente Invitación Cultural, estos deberán contar con la disponibilidad necesaria para participar y desarrollar las actividades asociadas a su iniciativa en el marco del evento, conforme a la programación que sea comunicada oportunamente por la SCRD. (...).”*

Que teniendo en cuenta los proyectos concertados en el marco de las hackatones locales realizadas con las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, serán presentados y visibilizados durante el evento “MÁS CULTURA LOCAL FEST” al que hace referencia la “Invitación Cultural MÁS CULTURA LOCAL FEST”, el cual se desarrollará durante los meses de agosto y septiembre de 2026 de acuerdo con lo dispuesto en el Aviso Modificadorio No. 01, resulta necesario ampliar la fecha máxima de ejecución prevista en el cronograma de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, con el propósito de asegurar la adecuada articulación entre ambas Invitaciones Culturales, el desarrollo oportuno de las actividades programadas y el cumplimiento integral de los objetivos y compromisos derivados de las citadas Invitaciones Culturales.

Que la ampliación de la fecha máxima de ejecución permitirá el adecuado desarrollo y ejecución de los incentivos en especie, de acuerdo con las iniciativas seleccionadas como ganadoras y los proyectos concertados en desarrollo de las hackatones del Componente C del Programa Mas Cultura Local, sin modificar las condiciones sustanciales de participación ni afectar los derechos de los participantes seleccionados.

Que por lo anterior, se considera procedente modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL” y por tanto de los proyectos concertados en el marco en el marco de las hackatones locales, hasta el quince (15) de septiembre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO CUARTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el quince (15) de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido para la ejecución de la mencionada invitación cultural.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y el suplente relacionados en la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**RESOLUCIÓN No. 620 DE 24 DE JUNIO DE 2026**

*“Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL, y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales y en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTICULO QUINTO:** Las disposiciones contenidas en la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).


**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
Subsecretaria de Gobernanza  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Paula Vanesa Rubio – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó	Martha Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento. Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200352783 firmado electrónicamente por:	
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 22-06-2026 09:28:28
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 22-06-2026 08:51:26
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-06-2026 17:49:15
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-06-2026 17:03:58
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 19-06-2026 17:16:24
<b>Martha Carolina Hernández Acevedo</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-06-2026 14:34:19
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-06-2026 15:24:12
<b>Paula Vanesa Rubio Suanca</b>	Contratista Dirección de Fomento

## RESOLUCIÓN No. 620 DE 24 DE JUNIO DE 2026

*“Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de las iniciativas ganadoras de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL, y se dictan otras disposiciones”*

	Fecha firma: 19-06-2026 13:43:16
<b>Juan Esteban Quintero Paez</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-06-2026 09:39:56
 0a7f25073779487eb5f5f0ec47f686f4d2674a2cf5206ea1ddeced19356f51cd Codigo de Verificación CV: e4788	